



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°011-2022-MPCH/A

Chiclayo, 24 de febrero de 2022.

VISTO:

El Oficio N°013-GSG-2022, de fecha 18 de enero de 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°056-2022-MPCH/GAJ, de fecha 13 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°032-2022/MPCH-SGCyC, de fecha 12 de enero del 2022, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N°004-2022/MPCH-SGCyC-DEAV, de fecha 11 de enero del 2022, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N°011/-GSG-2022, de fecha 07 de enero del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Oficio N°002-2022-MDLV/GPPyCTI, de fecha 06 de enero del 2022, de la Municipalidad Distrital de la Victoria, el Dictamen N°002-2022-MPCH/CAL, de fecha 21 de enero del 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante.

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprime o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia".

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos".

Que, en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se ha establecido que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

ACUERDO MUNICIPAL N°011-2022-MPCH/A

Que, de conformidad con lo estipulado en el INFORME N° 032-2022-MPCH-SGCyC, de fecha 12 de enero de 2022, y en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes, corresponde al Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo evaluar, y de ser el caso, aprobar la ratificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2021-MDLV, que APRUEBA EL RÉGIMEN LEGAL DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Que, mediante Informe Legal N°06-2022-MPCH/GAJ de fecha 13 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que es PROCEDENTE LEGALMENTE que el Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el uso de facultades RATIFIQUE la ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2021-MDLV, que APRUEBA EL RÉGIMEN LEGAL DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde (e) ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2021-MDLV, que APRUEBA EL RÉGIMEN LEGAL DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la vigencia del presente Acuerdo de Concejo Ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación del texto de la Ordenanza, al cumplimiento de su publicación integra el Diario de la localidad, de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de la Victoria; de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N°006-2021-MDLV, de fecha 23 de diciembre del 2021, respecto a la publicación.

ARTÍCULO TERCERO: LA ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y , Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de la Victoria.

ACUERDO MUNICIPAL N°011-2022-MPCH/A

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Abog. *Junior L. Vásquez Torres*
ALCALDE (e)